

## CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARCO PODESTÁ E INFOPESCA

En la ciudad de Montevideo el día 12 del mes de mayo del año 2022 se reúnen la Fundación Marco Podestá de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República representada por el Presidente Dr. José Miguel Piaggio Mazzara y el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y EL Caribe (INFOPESCA) representada por su Directora, la Sra. Graciela Pereira a efectos de suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

### CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza; la extensión y la investigación científica y tecnológica en los temas de interés común.
- II. Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común en la que el trabajo conjunto puede contribuir al cumplimiento de sus fines institucionales.

**ACUERDAN** celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio es la realización de ensayos para el posible desarrollo de productos comestibles, de uso humano, a partir de las partes desechadas durante el procesamiento tradicional de pescado.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objetivo indicado se diseñará y ejecutará conjuntamente un protocolo de ensayo que se acompaña al presente Convenio como Anexo 1. La Unidad de Ciencia y Tecnología de los Productos Pesqueros (UCyTPP) de la Facultad de Veterinaria (UdelaR), proporcionará las instalaciones, planta piloto, equipada con ahumador, despulpadora, cámaras frigoríficas, fábrica de hielo, envasadora al vacío, etc. y el laboratorio de control de calidad, así como personal docente y demás servicios necesarios para cumplir con los objetivos del Anexo I. INFOPESCA proporcionará personal técnico externo a la Unidad, que dará seguimiento a los ensayos y la redacción del informe final en apoyo al equipo de la UCyTPP. También proveerá la mano de obra externa necesaria para el fileteado y las preparaciones gastronómicas derivadas.

**TERCERA:** INFOPESCA se compromete a aportar un monto total de \$ 110.107 (pesos uruguayos) al comenzar el trabajo.

**CUARTA:** La Fundación Marco Podestá debitará del monto total del ensayo un 7% por concepto de costos de administración.

**QUINTA:** La Fundación no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de INFOPESCA, divulgar o revelar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad, la información proporcionada ni los resultados del ensayo. De igual forma, no está autorizada la Fundación para transmitir y/o ceder de manera alguna, todo o parte de sus derechos y obligaciones al amparo de este Convenio sin obtener el consentimiento previo por escrito de INFOPESCA.

**SEXTA:** La Fundación reconoce que INFOPESCA es y será titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados, informes, productos y/o procesos generados a partir de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** Para la gestión del presente Convenio se conformará un Comité de Coordinación. El Comité de Coordinación estará encargado de elaborar, aprobar y modificar el plan de trabajo/protocolo de investigación que integra dicho Convenio, así como tomar las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Cada parte designará al menos a un representante para integrarlo.

Dr. Santiago Díaz representará a la Fundación Marco Podestá en el Comité. El Comité de Coordinación elaborará un listado de insumos necesarios para llevar a cabo las preparaciones culinarias, los cuales serán suministrados por INFOPECA.

**OCTAVA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, el financiamiento, la ejecución, el seguimiento y/o la evaluación del ensayo relacionado con este Convenio.

**NOVENA:** Este Convenio tendrá una duración de seis meses y será prorrogable por períodos iguales en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Este Convenio podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.

**DÉCIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

**ONCEAVA:** Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

\_\_\_\_\_  
José Miguel Piaggio Mazzara  
Presidente  
Fundación Marco Podestá

\_\_\_\_\_  
Graciela Pereira  
Directora Ejecutiva  
INFOPECA

Montevideo, 12 de mayo de 2022.